DOCUMENTO DE TRABAJO N° 608

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Accesibilidad Universal e Inclusión Social en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Corporación Nacional Forestal

Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas

Depto. Administración de Áreas Silvestres Protegidas

OCTUBRE 2018

Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile
Chile en marcha
Conaf

EQUIPO TÉCNICO DESARROLLADOR DEL DOCUMENTO

Textos sustentantes de la declaratoria de Política: Angel Lazo Alvarez, Encargado Nacional Uso Público en Áreas Protegidas- Dpto. Administración Áreas Protegidas - Gerencia Áreas Silvestres Protegidas.
Revisión y aportes de: Sr. Richard Torres Pinilla, Gerente de Áreas Silvestres Protegidas; Sr. Mario Pinto Quintana, Jefe Dpto. Administración Áreas Silvestres Protegidas; Sr. Alvaro Rivera Rojas (abogado Fiscalía-CONAF).

Declaratoria de la Política: autoría de la Red Colaborativa intersectorial (pública-privada) liderada por CONAF, mas Asesores Externos y Jefaturas regionales de los Departamentos de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF y profesionales Encargados de la gestión de Accesibilidad Universal e Inclusión Social en áreas silvestres protegidas.

Agradecimientos al Programa Centro de Cartografía Táctil (CECAT), de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), en especial a su Directora (Alejandra Coll Escanilla) y a su equipo profesional, por el aporte en la versión Escritura Braille y tinta de la Política de CONAF en Accesibilidad Universal e Inclusión Social.

Fotografías
Portada: Fernando Elorza y Angel Lazo
Fotografías del documento: CONAF, ASIDES, https://es.wikipedia.org/wiki/John_Muir

CONTENIDO

Introducción ____ *4*

RESOLUCIÓN Nº:839/2018 ____ *7*

Antecedentes ____ *9*

Contexto institucional para la Política de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en accesibilidad universal e inclusión social. ____ *26*

Misión de la Corporación Nacional Forestal ____ 27

Objetivos estratégicos ____ 27

Política de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en accesibilidad universal e inclusión social. ____ *28*

Principio que guía la Política: ____ 30

Público Objetivo: ____ 30

Implementación de la Política: ____ 30

Objetivos generales de la Política: ____ 31

Objetivos específicos de la Política: ____ 31

Glosario ____ *34*

Bibliografía ____ *38*

Webgrafía ____ *38*

Anexo ____ *39*

Oferta de servicios con accesibilidad universal en el SNASPE (julio 2018) ____ 39

Introducción

(El Desafío)

¿Hacia dónde van ascendiendo?, con tanto empeño, con tanta concentración, con tanto esfuerzo a pesar de la gran barrera que les impone su senda. Las respuestas a esta circunstancia son muchas y asociadas, por cierto, a las motivaciones que surgen al estar en contacto con naturaleza como, por ejemplo: a compartir con su hijo una vivencia que a ella le impactó: ver y tocar un árbol milenario o, contemplar una cascada u, observar un nido.

Esta escena, que ocurre aún en muchas áreas silvestres protegidas del Estado, es precisamente la razón del esfuerzo y trabajo perseverante que lleva a cabo la Corporación Nacional Forestal (CONAF), para dar la oportunidad efectiva, a todas las personas, para la conexión emocional, intelectual y física con la naturaleza. Ello, a través de su Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas y de todos sus equipos de profesionales regionales que se desempeñan en los Departamentos de Áreas Silvestres Protegidas, incluyendo las respectivas Jefaturas Provinciales y las Administraciones de Áreas Protegidas.

Puesto que es un derecho de cada persona, independiente de sus capacidades físicas, sensoriales, mentales, u otras, de disfrutar, aprender y beneficiarse en su salud física, mental y espiritual por el

contacto benéfico con la naturaleza prístina contenida en las áreas protegidas que administra CONAF.

A partir de experiencias informadas por guardaparques respecto a requerimientos de visitantes en situación de discapacidad y por experiencias personales de funcionarios de CONAF (con familiares en situación de discapacidad), se pudo detectar, a inicios de los años ´90, la insatisfacción que presentaba el segmento de estas personas al visitar áreas silvestres protegidas por la imposibilidad de acceder a sitios de visita para contemplar paisajes sobresalientes o para acceder a servicios de información, alimentación y de servicios básicos (baños). Muchas veces accedían con asistencia de guardaparques o de familiares con gran esfuerzo y riesgo en la seguridad para lograr el acercamiento a dichos atractivos y servicios.

En el marco de esta comprensión y gestión que lleva a cabo la Corporación desde prácticamente el año 1992[1], con materialización gradual del trabajo concreto de accesibilidad universal a contar del año 2000[2], es fundamental avanzar en la institucionalización de esta labor de inclusión social en las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

De igual modo, a partir del año 2017, se han ido sentando las bases respecto a un estilo de trabajo en Red Colaborativa para la concreción de alianzas con diversas instancias públicas y privadas, y más aun haciendo partícipes en el diseño y gesta de los proyectos, programas y/o actividades a los propios beneficiarios.

Por consiguiente, el objetivo de la presente política institucional es ir avanzando en mecanismos para lograr en el corto y mediano plazo la creación de una estructura organizacional que permita dar funcionalidad al trabajo de accesibilidad universal e inclusión social, en el ámbito de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas y de los Departamentos regionales de Áreas Silvestres Protegidas, con profesionales y áreas de trabajo específicas.

Así como esta labor social esté contemplada en la planificación de áreas protegidas, a través de instrumentos como los Planes de Manejo, los Planes Específicos de Uso Público, los Planes de Educación para la Conservación, Planes Operativos Anuales y de otros, que guían el diseño de programas y actividades en dichas áreas, así como de aquellos tendientes a la formación y mejoramiento de las competencias laborales de los trabajadores.

Sin lugar a duda, la política también considera la relación de alianzas con el entorno territorial, además asociado a la gestión gubernamental y privada, dado que el SNASPE contribuye al desarrollo del país no solo por la conservación de la diversidad biológica, ecosistémica y, genética

[1] 1992 Mesa Redonda para Diseño de la Política Institucional del Desarrollo del Ecoturismo en el SNASPE. Se instala el tema de accesibilidad universal e inclusión social a través de uno de los objetivos de la Política.
[2] 2000 Aporte ex - Depto. Nacional de Patrimonio Silvestre al cofinanciamiento (CONAF Araucanía) para habilitar el primer sendero accesible en el Monumento Natural Cerro Ñielol.

que contiene dicho Sistema, sino que también por aportar al mejoramiento de la calidad de vida y socioeconómica de la ciudadanía toda.

Finalmente se trae a la memoria tres frases célebres que invitan a la reflexión y acción, son las de un gran naturalista estadounidense: John Muir de origen escocés (1838 – 1914) y hace más de un siglo, precursor e incansable para la creación de los primeros parques nacionales de Estados Unidos y su democratización, es decir abiertos para toda la gente:

“Miles de personas cansadas, nerviosas y sobre civilizadas están empezando a darse cuenta de que ir a las montañas es volver a casa; ese salvajismo es una necesidad; y que los parques y reservas de montaña son útiles no solo como fuentes de madera y ríos de irrigación, sino también como fuentes de la vida”.

"Todas las personas necesitan de la belleza como del pan, un lugar donde disfrutar y meditar. Es la naturaleza quien cura y da fuerzas al cuerpo y el alma".

"Sube a las montañas para obtener sus buenas nuevas. La paz de la naturaleza fluirá en ti como fluye la luz del sol en los árboles. Los vientos soplarán su frescura dentro de ti y las tormentas su energía".

John Muir

Naturalista estadounidense. (Dunbar, Escocia, 21 de abril de 1838 – Los Ángeles, 24 de diciembre de 1914).

RESOLUCIÓN Nº:839/2018

ANT.: NO HAY

MAT. : APRUEBA POLÍTICA NSTITUCIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO

Santiago, 15/11/2018

VISTOS

Las facultades que me confiere el artículo 18º de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19º de su Reglamento Orgánico; el Decreto Nº 88, de 26 de marzo del año 2018, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de CONAF; el Decreto N° 531, de 23 de agosto de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fijó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de octubre de 1940; la Ley 20.422 del 10 de febrero de 2010, del Ministerio de Planificación, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó el texto de la Ley de Bosques; y,

CONSIDERANDO

1. Que la misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es "*Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad*".
2. Que uno de los objetivos estratégicos, vinculados directamente con el quehacer en las áreas protegidas, es: "*Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales*".
3. Que las actividades y servicios vinculados al uso público (recreación-ecoturismo, investigación, educación e interpretación ambiental) que ofertan las unidades del SNASPE están destinados para el uso, disfrute, conocimiento y beneficio a toda la población chilena y extranjera que visita las áreas protegidas.
4. Que el ordenamiento jurídico nacional, que incluye la Constitución Política de la República, tratados internacionales, leyes y normas reglamentarias, consagran de manera expresa y uniforme la igualdad como un principio rector de nuestra sociedad, obligando al Estado a tomar medidas en pos de asegurar el acceso, sin discriminación de ningún tipo, a los bienes y servicios que éste otorga.
5. Que efectivamente la Constitución Política de la República, en su artículo 1°, establece que "l*as personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos*", estableciendo como principio rector de nuestro orden político, social y jurídico la igualdad entre todas las personas, añadiendo luego que "*el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantía que esta constitución establece*", fijando como un deber del

Estado el "*promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional*".

6. Que la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América (Convención de Washington), ratificada como Ley de la República a través del Decreto Supremo N° 531 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1967, en su artículo III establece el deber del Estado de Chile de "*proveer los parques nacionales de las facilidades necesarias para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención*", disponiendo así la obligación de proveer de las condiciones para que la sociedad toda tenga acceso al disfrute de los servicios ecosistémicos que prestan en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en igualdad de condiciones y sin discriminación.
7. Qué existen importantes segmentos de la población chilena y extranjera, en diversas situaciones de discapacidad, movilidad reducida, adultos mayores, en situación de pobreza, en situación de riesgo social, personas inmigrantes y de otros segmentos vulnerables, a los que se requiere proporcionar la oportunidad de ejercer su derecho al acceso de la información, a la cultura y al bienestar que conlleva el contacto y esparcimiento en la naturaleza.
8. Por todo lo expuesto anteriormente, es fundamental la institucionalización y reforzamiento del trabajo de accesibilidad universal e inclusión social que lleva a cabo CONAF, procediendo a la instrucción de su aplicación y por ende necesario aprobar a través de esta Resolución.

RESUELVO

1. Apruébase el documento que contiene la Política Institucional de Accesibilidad Universal e Inclusión Social en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, año 2018, que se adjunta a la presente Resolución, la que permitirá promover, orientar, planificar, desarrollar y controlar el desarrollo de actividades y servicios que se lleven a cabo dichas áreas, en el marco del diseño universal y de la inclusión social.
2. Archívense, regístrense y difunda la citada Política de Accesibilidad Universal e Inclusión Social en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en todas las Direcciones Regionales de CONAF, así como en los Departamentos regionales de áreas silvestres protegidas, incluyendo la Provincial Isla de Pascua.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Antecedentes

(Estado Actual)

"Los Parques Nacionales son para el Beneficio y Disfrute de la Gente" [3]
Theodore Roosevelt - 1903

1. Caracterización de los segmentos vulnerables sociales de la población chilena

Saber quiénes son y cuáles son sus características resulta primordial para el trabajo social de CONAF en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

La accesibilidad[4] en su amplio concepto favorece, de una u otra manera, a toda la población. Pero es evidente que hay grupos de personas que se ven más afectadas por la existencia de barreras físicas (naturales y construidas), barreras sociales, así como aquellas relacionadas con el acceso a la información y al conocimiento.

Los grandes grupos de beneficiarios que comprende el trabajo de la accesibilidad universal e inclusión social en áreas silvestres protegidas del Estado, son:

1.1. **Personas con discapacidades permanentes**[5] son las derivadas de deficiencias físicas, sensoriales y/o mentales.

Los estudios del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), en especial el segundo realizado en Chile (año 2015), reflejan la situación actual de este segmento de la población.

---

[3] Célebre y mundialmente conocida frase del Presidente de los Estados Unidos al momento (febrero 1903) de colocar la primera piedra para la construcción del Portal Roosevelt del primer Parque Nacional del mundo, el YELLOWSTONE.

[4] Accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno natural y/o cultural, producto y/o servicio para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad e igualdad para todas las personas y, en particular, para aquellas que tienen alguna discapacidad (Libro Blanco. Por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. 2003).

[5] La Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, dispone que Persona con discapacidad "*es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*" (art. 5°).

Considerando lo anterior, a continuación, se muestran datos separados en dos cuadros, el primero concerniente a la población adulta (mayores de 18 años) y el segundo relacionado con la población de niños-niñas y adolescentes (de 2 a 17 años).

Cuadro N° 1 Estimación de la prevalencia de la población adulta en situación de discapacidad
(Población de 18 años o más)
Fuente: II Estudio de Discapacidad (SENADIS 2015)

DISCAPACIDAD	POBLACIÓN ESTIMADA	PORCENTAJE
Personas sin situación de discapacidad (PsSD)	10.421.238	80,0%
Personas en situación de discapacidad leve a moderada	1.523.949	11,7%
Personas en situación de discapacidad severa	1.082.965	8,3%
Total población	13.028.152	100,0%

Total Personas en situación de Discapacidad (PeSD)	2.606.914	**20,0%** de la población adulta

Cuadro N° 2 Estimación de la prevalencia de la población de niños-niñas y adolescentes (NNA) en situación de discapacidad
(Población de 2 a 17 años)
Fuente: II Estudio de Discapacidad (SENADIS 2015)

DISCAPACIDAD	POBLACIÓN ESTIMADA	PORCENTAJE
Personas sin situación de discapacidad (PsSD)	3.733.281	94,2%
Personas en situación de discapacidad (PeSD)	229.904	**5,8%**
Total población de 2 a 17 años	3.963.185	100,0%

Los aspectos relevantes que se concluyen son:

- El 16,7% de la población chilena (personas de 2 y más años) presenta algún tipo de discapacidad (2.836.818 personas).
- Casi el 6% de la población de niños-niñas y adolescentes presentan discapacidad.
- El 8,3 % de la población adulta, presenta discapacidad severa.
- 1 de cada 8 chilenos presenta algún tipo de discapacidad.

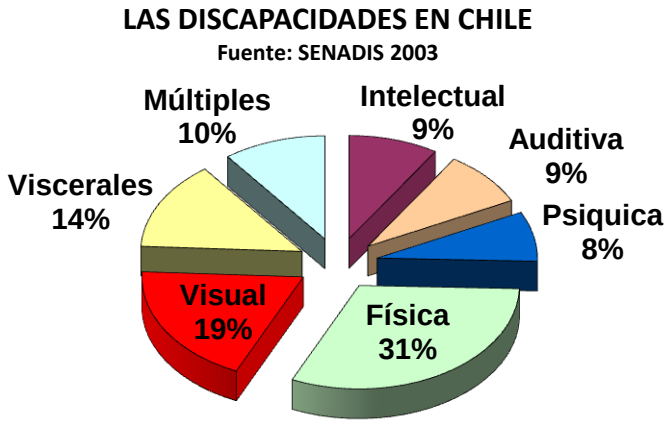

El cuadro a pesar de que es del año 2003 sirve para contar con una referencia en cuanto a los diferentes tipos de discapacidades que tenemos en Chile. Siendo las mas prevalentes, las físicas, visuales y viscerales.

1.2. **Personas adultas mayores**. En este segmento están las personas mayores con discapacidad y personas mayores sin discapacidad, estos igual en su mayoría presentan movilidad reducida.

De acuerdo con las estimaciones de los especialistas, en Chile los adultos mayores de 60 años, que constituyen actualmente alrededor del 17% de la población, llegarán al 33% para el año 2050 y los mayores de 79 años, que hoy conforman 2,6%, alcanzarán 8,7%.

Los individuos, a partir de sus sesenta años de vida, son categorizados/as como "personas adultas mayores" (Ley Nº19.828[6]).

Durante el 2017 el Ministerio de Desarrollo Social aplicó una encuesta[7], en modo entrevistó (cara a cara), a una muestra de 1.200 chilenos/as de 18 años o más. Muestra que representa al 99% de la población chilena continental.

[6] Ley N° 19.828 de 2002, crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor: Velará por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen. Para todos los efectos legales, llamase adulto mayor a toda persona que ha cumplido sesenta años.

[7] QUINTA ENCUESTA NACIONAL INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CHILE 2017 Ministerio Desarrollo Social (SENAMA)

Las opiniones que se emitieron respecto a los niveles de integración social de los adultos mayores revelan que, mayoritariamente, los/as chilenos/as consideran que los adultos mayores están socialmente excluidos. Las tendencias generales de las respuestas son contundentes: 73% considera que se encuentran socialmente marginados, apenas uno de cada cuatro encuestados se manifestó en desacuerdo con esa afirmación.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entregó los primeros resultados definitivos del Censo 2017, el que reveló que en Chile, los adultos mayores superan los 2 millones 800 mil personas, equivalente al 16,2% de los habitantes del país.

Además, el estudio demuestra que el 16,5% de la población mayor corresponde a personas que superan los 80 años, por lo que será posible anticipar un escenario potencial de requerimientos de servicios más complejos, dada la mayor carga de enfermedad, discapacidad y dependencia que se presenta a esa edad.

Considerando el diagnóstico[8] del año 2011 efectuado a adultos de 60 años y más, por SENAMA:

El 34,1 % de los adultos mayores puede valerse por sí.
El 65,9 % tiene dependencia total, por lo tanto, no puede valerse por sí mismo.

1.3. **Personas afectadas por circunstancias transitorias o movilidad reducida:** Éstas son derivadas de actividades o situaciones circunstanciales que pueden resultar limitantes en el desplazamiento, pero temporales, entre las cuales son:

1.3.1. Mujeres embarazadas.
1.3.2. Por circunstancias diversas, ejemplos: carga de bultos, accidentados, madres con niños en coche, etc.).
1.3.3. Familiares de personas con movilidad reducida o discapacitada (son los cuidadores) y generalmente es un grupo familiar de 1 (una) a 3 (tres) personas).

1.4. **Otros segmentos vulnerables y que se ocupa la inclusión social son**:

1.4.1. Personas en situación de pobreza [9]por ingreso (11,7% población) y pobreza multidimensional pasa a estar constituida por cinco (5) dimensiones (Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, Redes y Cohesión Social) los cuales constituyen el 20.9% de la población.

[8] Encuesta nacional de SENAMA aplicada durante el primer semestre del 2011 a 1200 personas de ambos sexos, de 18 y más años que habitan en el territorio nacional continental.
[9] Informe de Desarrollo Social 2016 del Ministerio de Desarrollo Social

1.4.2. En situación de riesgo social[10]. Puede afectar a todas las personas, para el foco de acción de esta Política de CONAF, interesa preferentemente a los grupos de niños-niñas, adolescentes y jóvenes (de 1 a 21 años)

1.4.3. Personas con enfermedades terminales y otros. Indeterminado, pero muy importante segmento poblacional para incorporarlos en los beneficios que conlleva el contacto con naturaleza.

1.4.4. Población con obesidad mórbida[11]. Según la última Encuesta Nacional de Salud (2016-2017) dada a conocer en diciembre de 2017, el 3,2% de la población del país es obesa mórbida (470 mil personas), el triple que hace 15 años. El grupo entre 30 y 49 años es el que presenta la mayor prevalencia. El 4,9% de este segmento tiene esta condición. El 74% de la población tiene exceso de peso.

El sedentarismo o la falta de actividad física, por otra parte llega a 86,7% y alcanza 90% en las mujeres y 83% en los hombres mayores de 15 años.

1.4.5. Segmentos de inmigrantes[12], que las cifras en cuanto a población y nacionalidad van en aumento cada año. Interesa principalmente por su vulnerabilidad en su desarraigo cultural y ambiental de los niños y niñas, que debe ser un foco de atención.

1.4.6. El 15% de la población son gestantes y niños hasta 4 años.

[10] Se entiende por **riesgo social** a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. El riesgo social, en otras palabras, supone la existencia de algo que podría derivar en que un conjunto de personas quede marginado de la sociedad. https://definicion.de/riesgo-social/

[11] Obesidad caracterizada por un IMC (índice de masa corporal) de 40 o mayor, o de un IMC de 35 o mayor ante la presencia de al menos una u otra enfermedad significativa o discapacidad grave y minusvalía a causa del exceso de peso. La obesidad mórbida, además de disminuir la expectativa de vida, causa discapacidad, minusvalía y problemas de exclusión social. Por sus efectos a nivel colectivo es un problema de salud pública en muchos países y que se ha ido incrementando como efecto de los cambios en las costumbres sociales y alimentarias. https://es.wikipedia.org/wiki/Obesidad_mórbida.

[12] La Organización Internacional para las Migraciones, define inmigración como el "proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él", y migración como el "movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos". Fuente: https://www.iom.int/es/

2. La oferta y oportunidades que entrega el SNASPE a la población chilena y extranjera.

El foco de acción institucional respecto a la equidad social y la No Discriminación y en el ámbito de la recreación y educación ambiental accesibles son, las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), las que suman hoy (2018) 103 unidades a lo largo del país, compuestas por: 39 parques nacionales, 48 reservas nacionales y 16 monumentos naturales. En total el SNASPE, cubre una superficie continental e insular del país de 15,3 millones de hectáreas, prácticamente el 20, 26% del territorio nacional.

La gran mayoría de estas unidades del SNASPE son visitadas anualmente por millones de personas, por ejemplo, en el año 2017 concurrieron a las áreas: 3.019.432 visitantes, de los cuales, 9.990 fueron visitantes en situación de discapacidad. Notable incremento (2017) de la magnitud de visitantes de este segmento de la población, al compararlo con el registro ocurrido en el año 2006 (1.330 personas).

Por tales características y demandas del SNASPE, CONAF en forma voluntaria en los inicios de los años 2000 emprendió el desafío de contar con servicios accesibles para todas las personas, fundamentalmente, para el segmento de la población que presenta discapacidad motriz, sensorial y otros, todo ello para el uso y disfrute del patrimonio natural y cultural que contienen las áreas silvestres protegidas.

Hoy en día, 38 de estas áreas protegidas cuentan con servicios diseñados y habilitados con accesibilidad universal, trabajo que se ha ido concretando progresivamente por gestión directa de CONAF y con importantes alianzas con el sector público y privado. Se adjunta planilla Excel con los servicios accesibles en las 38 ASP (ver Anexo).

Cabe destacar que en los años 2006 y 2007 la CONAF fue distinguida por el Ministerio Secretaría General de Gobierno con el premio en la categoría de servicios públicos, por: *Buenas prácticas para el respeto de la diversidad y la no discriminación*.

Respecto a las acciones de Inclusión Social, el año 2017 la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas en conjunto con los Departamentos regionales de Áreas Silvestres Protegidas, impulsaron y organizaron actividades de visita con inclusión social en al menos una de las áreas protegidas existentes en cada región del país.

Fueron beneficiadas aproximadamente 300 personas, principalmente con condiciones de discapacidad (física, sensorial y mental), escuelas con estudiantes en situación de pobreza, adultos mayores y otros. Este tipo de servicio se replicará cada año en las áreas silvestres protegidas (ASP), beneficiando al menos 300 a 400 personas por año y procedentes de segmentos vulnerables de la población chilena, como personas con discapacidad, movilidad reducida, en situación de pobreza, riesgo social, enfermos terminales, y otros.

3. Marco Normativo del SNASPE y de la Accesibilidad Universal e Inclusión Social

3.1. **Legislación y normativa en el ámbito de las áreas silvestres protegidas del Estado**:

La Constitución Política del Estado de Chile, en el numeral octavo de su artículo 19 establece, respecto al medio natural, los siguientes derechos de las personas y deberes del Estado:

- La Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- Es deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.
- La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.

Lo anterior indica claramente que es el Estado, quien tiene la primera responsabilidad de asegurar la diversidad biológica y la preservación de la naturaleza y está dotado de la autoridad necesaria para dictar políticas y normas y ejecutar actividades tendientes a que los habitantes de Chile puedan ejercer tan importantes derechos.

Esta responsabilidad se establece explícitamente en el artículo 34 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N° 19.300).

Las facultades legales que posee la Corporación, para la administración de las unidades que conforman el SNASPE, emanan principalmente de la Ley de Bosques (D.S. 4363 del año 1931), específicamente del inciso segundo del artículo 10, el que dispone textualmente: "*Con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales, la Corporación Nacional Forestal podrá celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr esa finalidad. Asimismo, podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que él determine*".

En cuanto a normativas directamente relacionadas con la inclusión social, corresponde a la Política de la Corporación Nacional Forestal para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su entorno, aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONAF mediante Resolución N° 87 del 11 de abril de 2005.

En este documento oficial de CONAF se establece el principio y los objetivos y lineamientos estratégicos para la gestión del ecoturismo en las unidades del SNASPE:

PRINCIPIO: Desarrollar en las áreas silvestres protegidas del Estado un ecoturismo socialmente responsable y ambientalmente sustentable, aportando beneficios no solo para la conservación de la diversidad biológica que dichas áreas contienen, sino que también contribuyendo a mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades locales e indígenas aledañas y/o insertas a ellas y, satisfaciendo las necesidades de la sociedad toda en cuanto al conocimiento y disfrute de las áreas silvestres protegidas del Estado.

Una de la condiciones básicas para el desarrollo del ecoturismo en las áreas silvestres protegidas y que se establece en la mencionada política es: Incorporar y desarrollar actividades orientadas a satisfacer la demanda de diferentes segmentos de visitantes, como distintos niveles socioeconómicos, edades, intereses y especialmente aquellos segmentos que han estado excluidos de la oportunidad de contacto con la naturaleza, específicamente el segmento que presenta movilidad reducida, las personas con discapacidad y otros.

Por su parte, la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América (Convención de Washington), ratificada como Ley de la República a través del Decreto Supremo N° 531 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1967, en su artículo III establece el deber del Estado de Chile de "*proveer los parques nacionales de las facilidades necesarias para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención*", disponiendo así la obligación de proveer de las condiciones para que la sociedad toda tenga acceso al disfrute de los servicios ecosistémicos que prestan los Parques Nacionales.

En cuanto al acceso a las Áreas Silvestres Protegidas del estado a través del turismo, la Ley N° 20.243, que estableció el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispuso en su artículo 6° que la Política Nacional de Turismo deberá promover el desarrollo de programas sociales que permiten el acceso a diferentes grupos de interés social a los beneficios del turismo, mandato concretado en la Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020, que propuso dentro de sus objetivos que "*Lograr que la oferta turística permita el acceso al segmento de mercado de las personas con movilidad Reducida"* de modo que "*los turistas con discapacidad y sus acompañantes podrán acceder y disfrutar de la oferta turística de forma autónoma, cómoda y segura*".

3.2. **Legislación y normativa en el ámbito específico de accesibilidad universal e inclusión social (no discriminación)**.

Constitución Política de la República.

El primer derecho consagrado en la Constitución Política de la República (CPR), en su artículo 1°, es que "*las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos*", dicha máxima apunta a establecer como principio rector de nuestro orden político, social y jurídico la igualdad entre todas las personas, añadiendo luego que "*el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantía que esta constitución establece*", fijando como un deber del Estado el "*promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional*".

Consecuente con el enunciado principio rector, la carta de garantías constitucionales, contendía en el artículo 19 de la CPR se preocupa especialmente de garantizar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad psíquica (numeral 1°) y la igualdad ante la ley, aclarando que en Chile no hay personas ni grupos privilegiados y en ese contexto "*ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias*" (numeral 2°).

El Derecho Internacional.

En idéntico sentido al expresado por la CPR, el Derecho Internacional se ha preocupado especialmente, mediante los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de establecer de manera categórica la igualdad como principio y derecho fundamental de y entre todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en el año 1948, fue pionera en la consagración de la igualdad como un derecho humano al disponer en sus artículos 1° y 2° la igualdad en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, como origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El sistema universal de protección a los Derechos Humanos, ha desarrollado diversos tratados en esta línea, en orden a promover la igualdad y evitar toda forma de discriminación, entre otros, a través de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales (1966); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); Convención sobre los Derechos del Niño (1989); Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y

Tribales en Países Independientes; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

A nivel regional la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), también denominada "Pacto San José de Costa Rica", tratado suscrito por Chile y promulgado mediante Decreto N° 873/1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se alza como uno de los más importantes instrumentos del derecho internacional aplicables en Chile, al contemplar un catálogo amplio de derechos de las personas y obligaciones por parte de los Estados signatarios en pos de la igualdad y la no discriminación, previendo un sistema de cumplimiento a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Específicamente en cuanto a los derechos de las personas en situación de discapacidad, Chile ha suscrito los dos más importantes instrumentos del derecho internacional en estas materias, a saber: La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, promulgado como Ley de la República mediante Decreto N° 99/2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgado mediante Decreto N°201/2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Convención Interamericana en materia de discapacidad plantea como objetivos "*la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad*" (art. II), para lo cual se obliga a los Estados parte a "*adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad*", incluyendo la eliminación de toda forma de discriminación y promoción de la integración por parte de autoridades gubernamentales en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades; la adopción de medidas para que edificios e instalaciones faciliten el acceso a personas en situación de discapacidad; y la adopción de medidas para eliminar obstáculos arquitectónicos para facilitar el acceso y uso, entre otras.

Es necesario destacar que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad se preocupa de aclarar que "*No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia*" -Art. II, letra b)-.

En similar sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, expresa como propósito el "*promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y*

promover el respeto de su dignidad inherente", para lo cual los Estado parte se obligan a "*asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad*", comprometiéndose así el Estado de Chile a adoptar medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas en situación de discapacidad; modificar costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra este segmento de la población; a tener en cuenta en todas sus política y programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad; promover el desarrollo de servicios e instalaciones de diseño universal; promover la disponibilidad y uso de nuevas tecnologías y ayudas para la movilidad; proporcionar información accesible a personas en situación de discapacidad; y promover la formación de profesionales y personal que trabajan con personas en situación de discapacidad, a fin de prestar mejor asistencia; entre otras (art. 4).

Para lo anterior, y con el propósito de que las personas en situación de discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, Chile se comprometió a adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en situación de discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, asunto que incluye la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso (art. 9).

Legislación interna específica[13].

Se debe destacar la importancia que implicó para las políticas públicas sobre discapacidad en Chile, la promulgación en el año 1994, de la Ley Nº 19.284, que Establece Normas Para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad, que en su texto vigente contempla, en su artículo 21, el mandato para que las nuevas construcciones, ampliaciones e instalaciones, de cualquier tipo, que impliquen concurrencia de público, incluyendo parques, jardines, plazas, y por su puesto las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, se efectúen de manera que resulten accesibles y utilizables sin dificultad por personas con movilidad reducida.

Posteriormente se reforzó el marco legal en Chile, desde el año 2008 a la fecha, con la ratificación de la Convención Universal de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya señalada, siendo el hito normativo que impulsó un progresivo cambio en el ámbito de la discapacidad a nivel global.

Luego de ratificar la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de 2008, el Estado chileno promulgó la Ley Nº 20.422, en febrero de 2010, basada en un marco universal de cultura y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, recogiendo el cambio de paradigma en materia de discapacidad, e induciendo un cambio en la

[13] Fuente SENADIS 2013. Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2013-2020.

visión estatal en la materia, desde el rol tradicional de asistencia a un enfoque centrado en las personas, el respeto de sus derechos y especialmente el fomento de su independencia y autonomía. Dicha Ley establece: Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. La Ley Nº 20.422 señala que "*su objeto es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad*".

En ese sentido cabe destacar que en el Título IV de la Ley N° 20.422 –sobre Medidas para la Igualdad de Oportunidades–, se señala que el Estado impulsará y aplicará medidas y acciones positivas como instrumentos de la acción estatal para fomentar la accesibilidad y la no discriminación, en los siguientes ámbitos: a) accesibilidad a la cultura, entorno físico transporte, entre otros; b) educación e inclusión escolar; c) capacitación e inserción laboral; d) exenciones arancelarias; y e) reconocimiento de la lengua de señas como el medio de comunicación natural de la comunidad sorda. En este mismo sentido se considera la necesidad de impulsar y aplicar acciones positivas, por parte del Estado, en beneficio de las personas con discapacidad mental y otros tipos de discapacidad, debido a que hoy tienen poca consideración en las políticas, programas y planes de los diversos Servicios y Órganos del Estado.

Por otra parte, la Ley N° 20.422 contempla cinco principios que conforman este cuerpo normativo, todos los cuales son de cumplimiento obligatorio en la aplicabilidad de ésta. Los principios referidos son: 1) Vida Independiente, 2) Accesibilidad, 3) Diseño Universal, 4) Intersectorialidad, 5) Participación y Diálogo Social. En el contexto normativo se puede considerar que hay dos escalas de ordenamientos jurídicos que enmarcan el ámbito de la accesibilidad con relación a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado: la normativa internacional con las Normas Uniformes, la chilena con la Ley 19.284 de Integración Social de las personas con Discapacidad y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo con la Ley N° 20.530, al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional, constituyéndose así en un actor de suma relevancia en las materias tratadas en la presente Política.

En la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, siguiendo el Mandato de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), contempla un limitado contenido de accesibilidad referido al acceso a infraestructura y elementos aislados dentro de la edificación y el urbanismo, no al uso de los espacios ni a cadenas de accesibilidad, refiriéndose en general a estándares urbanísticos mínimos a los que se deben ajustar los instrumentos de planificación territorial (art. 28 quáter LGUC), restringido al ámbito urbano.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[14]

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) tiene una Normativa de Accesibilidad Universal en la que están sintetizadas, dibujadas y comentadas las normas con que se debe diseñar en contextos urbanos. El "Manual de accesibilidad universal" [15] recoge una serie de principios y medidas aplicables en el diseño de espacios públicos, edificaciones, espacios culturales en ámbitos urbanos. En su capítulo 5 se refiere a la "Accesibilidad en el Medio Natural". CONAF cuenta además con un Manual específico para ASP que complementa las indicaciones de la OGUC. (Manual de Accesibilidad Universal en Áreas Silvestres Protegidas - Andrea Boudeguer-2007)

Por último, si bien no es propiamente un instrumento normativo, y más bien corresponde a una agenda declarativa de cumplimiento, los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), definidos en el seno de la Organización de Naciones Unidas el año 2015 con la finalidad de "*erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible*" al año 2030, definió 17 objetivos, nombrando 11 veces a personas en situación de discapacidad y seis a personas en situación vulnerable. En específico el ODS número 11 se planteó "*lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*", para lo que se propuso como metas, entre otras, el "proveer acceso universal a espacios verdes y públicos, seguros, inclusivos y accesibles, en particular para mujeres y niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad"

4 Marco Técnico

4.1 Áreas Protegidas y su contribución a la salud de las personas

La diversidad biológica considerando la Ley 19.300, y en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) dispone que es: La variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.

[14] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas

[15] Este manual analiza y propone espacios y entornos, tanto públicos como privados bajo una mirada accesible y universal. Desarrollado por Corporación Ciudad Accesible (www.ciudadaccesible.cl), autores: Andrea Boudeguer, Pamela Prett y Patricia Squella

Constituye el acervo biológico y un componente fundamental de nuestro paisaje y la base de los procesos que permiten nuestra existencia, establecida mediante la relación humanidad-naturaleza; sociedad -naturaleza.

La diversidad biológica es un patrimonio vivo, que provee de bienes y servicios de gran valor para el bienestar humano, tales como la provisión continua de recursos naturales, de servicios ambientales y de recursos genéticos, elementos que dan soporte al desarrollo sustentable de la sociedad actual y futura.

En este contexto, la conservación de la naturaleza a través del mecanismo *In Situ*[16], que corresponde a la protección de áreas o espacios territoriales, naturales y culturales, ha sido como se patentó en Estados Unidos, *La Mejor Idea que puede tener una Nación*. En especial por dar la oportunidad vivencial por el contacto con naturaleza y los beneficios directos e indirectos que ello conlleva.

Así lo ha demostrado la Nación japonesa, dándonos a conocer en las últimas décadas, la medicina forestal tradicional de Japón, el Shinrin Yoku (森林浴) o "baños de bosque", que a partir del año 1982 es progresivamente sometido a estudios científicos. "El término lo inventó en ese año el Ministro de Agricultura, Bosque y Pesca, Tomohide Akiyama, que declaró que el pueblo de Japón necesitaba curarse a través de la naturaleza". [17]

Uno de los científicos más importantes de estas investigaciones es el Dr. Qing Li, quién con su equipo de médicos ha comprobado que el contacto con naturaleza, el solo hecho de pasear por un bosque, por ejemplo, beneficia la salud de las personas. Lo que John Muir sentía por sus experiencias con naturaleza, hoy hay pruebas científicas que, al conectarse con ella en los cinco sentidos, la persona se desestresa, reduce la presión arterial, mejora la salud cardiovascular, mejora la concentración y la memoria, fortalece el sistema inmunológico, aumenta la producción de proteínas anticancerígenas y muchos otros efectos positivos.

En nuestra sociedad chilena, se percibe que cada vez más, se desarrolla una identidad apegada al respeto y valorización de los recursos naturales y culturales asociados. En especial en las regiones del país con alta concentración de gente, las personas están ávidas del esparcimiento al aire libre, lo que para los administradores de áreas silvestres protegidas públicas y privadas, así como para

[16] La Convención sobre Diversidad Biológica define "conservación in situ" como la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

[17] Libro: El Poder del Bosque (Shinrin Yoku) *Cómo encontrar la felicidad y la salud a través de los árboles*. Autor Dr Qing Li - 2018

los de parques urbanos y semiurbanos constituye un desafío en el sentido de equilibrar conservación con el uso público.

En este contexto, las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, que son la efectiva herencia natural y cultural de la Nación, debe también proveer de diversos beneficios a la sociedad (ético, ecológico, económico, espiritual, salud y otros) y la oportunidad de promover una distribución justa de estos beneficios, es decir para todas las personas sin discriminación de ningún tipo.

El Estado chileno, también garantiza que los beneficios de los bienes y servicios que provienen de los ecosistemas y la diversidad biológica lleguen a la sociedad, facilitando el acceso público para distintos usos, y promoviendo un modelo de desarrollo que asegure no degradar el patrimonio. Ello implica que todo desarrollo para el uso público de las áreas silvestres protegidas del Estado está supeditado a la compatibilidad con los objetivos y normas establecidos para el manejo de dichas áreas.

Para realizar tales acciones el Estado facilita y acompaña de manera técnica el trabajo de identificación de los servicios que ofrecen las Áreas Silvestres Protegidas del Estado en su contexto local territorial, la identificación de los beneficiarios directos y vela por maximizar la buena relación entre ambos a través de actividades sustentables.

Finalmente, el Estado facilita el acceso público a través de programas de Uso Público contenidos en los respectivos Planes de Manejo y en los Planes Específicos de Uso Público, tales como la investigación, la educación ambiental, la recreación y el turismo.

4.2 Aspectos esenciales que motivan y guían el trabajo de la Corporación Nacional Forestal en materia de accesibilidad universal e inclusión social en áreas silvestres protegidas de Estado.

Los aspectos que se exponen a continuación son resultado del trabajo participativo efectuado en el Simposio sobre Accesibilidad e innovación en áreas silvestres protegidas, realizado en diciembre de 2016 en la ciudad de Temuco; evento que formó parte del Primer Congreso Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Participaron representantes de instituciones públicas y privadas, como SENADIS, INJUV, CONAF, Universidad La Frontera, SEREMI de Agricultura (Región Araucanía), PNUD, parques privados, Fundación de Arquitectura y Derechos Humanos, Administración de Parques Nacionales de Argentina.

a. La inclusión social es un asunto de ética profesional e institucional. A su vez es una responsabilidad social velar por el cumplimiento de los derechos de todas las

personas para acceder a una mejor calidad de vida y en este sentido, las unidades que conforman el SNASPE contribuyen a ello.

b. En la gestión de accesibilidad universal en el SNASPE se requiere efectivamente innovar, pero también diversificar en los tipos de servicios accesibles (para la recreación y educación ambiental), buscando propiciar y mejorar las vivencias con ella (conexión emocional e intelectual), lo que conllevará al mejoramiento de la calidad de la experiencia con naturaleza.

c. La inclusión social implica incorporar en toda gestión, dos aspectos fundamentales que son la autonomía y la independencia, que conlleva a posibilitar que estos segmentos de la población y en general a toda persona, de elegir y tomar sus propias decisiones. Por ello es importante el "no ortopedizar[18] los espacios", esto a cambio de solo efectuar los necesarios ajustes a ellos, de tal manera que se logre "la accesibilidad desapercibida".

d. Asociado al punto anterior es relevante incorporar al inicio de la elaboración de los diseños de todo proyecto de accesibilidad universal la participación de las personas en situación de discapacidad. El conocer sus necesidades y expectativas posibilita sin duda potenciar la utilidad de los servicios accesibles.

e. Se debe propender a la conciencia: "pensando accesible", a su vez en mejorar nuestra empatía con las personas en situación de discapacidad y, sensibilizar cada vez más a los líderes y autoridades públicas y privadas para el apoyo y progreso de la inclusión social en el SNASPE.

f. Es tiempo de incorporar el concepto de democratización de la arquitectura – "arquitectura inclusiva". Más allá de los avances logrados en el ámbito en las normativas urbanas sobre accesibilidad, es necesario instalar una dimensión universal de una arquitectura que incluya ampliamente los derechos humanos.

   Lo expuesto significa ampliar el rango de la experiencia arquitectónica en la naturaleza a todas las personas que acompañan a personas en situación de discapacidad: familias, amigos, profesores, compañeros de escuela y a todos los ciudadanos curiosos por nuevas experiencias personales.

[18] Al aplicar el término "**ortopedizar"** al diseño e implementación de la accesibilidad universal, implica hacer los esfuerzos para mantener la naturalidad de estos espacios, así como propender a privilegiar la autonomía y la independencia, posibilitando que realmente las personas tengan la oportunidad del contacto pleno con naturaleza con una accesibilidad desapercibida.

En este contexto, la arquitectura de la más alta calidad estética y de un profundo valor ético, se transforma en una herramienta para contribuir a la inclusión social. La belleza de la naturaleza y la belleza estética de una arquitectura inclusiva deben ser patrimonio de todos.

Pensamiento sobre la Discapacidad por Stephen W Hawking[19], Astrofísico, 8 de enero de 1942-Cambridge, 14 de marzo de 2018, (extracto del INFORME MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD 2011 OMS y Banco Mundial).

"La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito. Yo mismo he sufrido una neuropatía motora durante la práctica totalidad de mi vida adulta, y no por ello he dejado de desarrollar una destacada carrera profesional como astrofísico y de tener una feliz vida familiar. Al leer el Informe mundial sobre la discapacidad, muchos aspectos me han evocado mi propia experiencia. Yo he podido beneficiarme de un acceso a atención médica de primera clase, y dependo de un equipo de asistentes personales que hacen posible que viva y trabaje con comodidad y dignidad. Mi casa y mi lugar de trabajo han sido adaptados para que me resulten accesibles. Expertos en computación me han apoyado con un sistema de comunicación asistida y un sintetizador de habla, lo cual me permite preparar conferencias e informes y comunicarme con audiencias diversas. Pero soy consciente de que he tenido mucha suerte, de muy diversos modos. Mi éxito en la física teórica me ha asegurado el apoyo necesario para vivir una vida digna de ser vivida. Está claro que la mayoría de las personas con discapacidad tienen enormes dificultades para sobrevivir cotidianamente, no digamos ya para encontrar un empleo productivo o para realizarse personalmente". "En el informe mundial de la Discapacidad se destacan los diferentes obstáculos que afrontan las personas con discapacidad (en las actitudes y obstáculos físicos y financieros). Superar esos obstáculos está a nuestro alcance. ***De hecho, tenemos el deber moral de eliminar los obstáculos a la participación y de invertir fondos y conocimientos suficientes para liberar el inmenso potencial de las personas con discapacidad***. Los gobiernos del mundo no pueden seguir pasando por alto a los cientos de millones de personas con discapacidad a quienes se les niega el acceso a la salud, la rehabilitación, el apoyo, la educación y el empleo, y a los que nunca se les ofrece la oportunidad de brillar. En el informe se formulan recomendaciones para la adopción de medidas a escala local, nacional e internacional. Por consiguiente, será una herramienta inestimable para las instancias normativas, los investigadores, practicantes, defensores de los derechos y los voluntarios relacionados con la discapacidad. Mi esperanza es que, a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y

[19] Extracto del INFORME MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD 2011 OMS y Banco Mundial.

ahora con la publicación del Informe mundial sobre la discapacidad, este siglo marque un giro hacia la inclusión de las personas con discapacidad en las vidas de sus sociedades."

Contexto institucional para la Política de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en accesibilidad universal e inclusión social.

"Nihil de nobis, sine nobis"[20]

Expertos vivenciales Srta. Josefina Kuncar (http://www.destinoaccesible.com/) y Sr. Víctor Huentelemu (Sociólogo) en la Reserva Nacional Río Clarillo 2017.

La Política aparte de ser coherente con la normativa específica de accesibilidad universal e inclusión social y la referida a la administración y manejo del Sistema Nacional de Áreas Silvestres

[20] En español «**Nada sobre Nosotros, sin Nosotros**» es una expresión utilizada para comunicar la idea de que no puede decidirse una política sin contar con la participación completa y directa de los miembros del grupo afectado por dicha política.
El origen del término se encuentra en Centroeuropa, primero por Polonia en un Estatuto legal polaco del año 1505 (siglo XVI) y posteriormente en el siglo XIX aparece como cita del principio húngaro de política exterior, siendo utilizados también por activistas sudafricanos al referirse a los derechos de las personas con discapacidad. https://es.wikipedia.org/wiki/Nada_sobre_nosotros_sin_nosotros

Protegidas del Estado, se alinea con la Misión y Objetivos Estratégicos de la Corporación Nacional Forestal.

Misión de la Corporación Nacional Forestal

"La misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad."

Objetivos estratégicos

Uno de los **objetivos estratégicos**, vinculados directamente con el quehacer en las áreas protegidas:

"Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales."

En este contexto institucional y considerando los aportes entregados por profesionales de CONAF adscritos a los Departamentos regionales de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, más los aportes de diversas instancias del sector público y privado, así como de los asesores externos, expertos vivenciales de la discapacidad, se determinó la siguiente Política de la Corporación Nacional Forestal sobre la Accesibilidad Universal e Inclusión Social

Política de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en accesibilidad universal e inclusión social.

Las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, administradas por la Corporación Nacional Forestal, son para el disfrute, salud, bienestar, conocimiento y valoración de todas las personas sin discriminación por su condición física, mental, sensorial, social, origen étnico, entre otras, en el marco de la inclusión social y la participación ciudadana.

¿Qué implica esta declaración de Política institucional?

Que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) incorporando su trabajo en el ámbito técnico, administrativo y financiero; diseñará, implementará y mantendrá, por gestión directa interna y por alianzas con terceros, infraestructura y servicios para fines de su uso público (recreación-ecoturismo, educación e interpretación ambiental e investigación) y sus vivencias o experiencias en contacto con naturaleza y cultura asociada, para beneficio de todas las personas que visiten las áreas silvestres protegidas del Estado independiente de su condición física, mental, sensorial, social y de otros segmentos vulnerables de la población nacional y extranjera, brindando oportunidades para el disfrute, conocimiento y salud del patrimonio natural y cultural contenido en las áreas protegidas.

Parque Nacional Bernardo O´Higgins (Sector Glaciar Balmaceda)

Principio que guía la Política:

"El derecho de toda persona a la conexión intelectual y emocional con la naturaleza, para: disfrutar, aprender, mejorar su salud mental, espiritual y física, sin barreras físicas, naturales y del acceso a la información y conocimiento."

Público Objetivo:

Toda la población chilena y extranjera que visite las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Guardaparques de CONAF, compromiso y profesionalismo al servicio de la Inclusión Social.

Implementación de la Política:

El desarrollo e implementación de la Política y de sus objetivos - generales y específicos - se encauzará en un Plan de Acción que tendrá un determinado horizonte de planificación (2025). Dicho Plan será evaluado al término del plazo establecido, para proceder a la retroalimentación y perfeccionamiento, y la posterior generación de un nuevo período de planificación.

El Plan de Acción detallará el proceso metodológico, conceptual y programático desarrollado de forma participativa, intersectorial y concertada para su co- construcción.

El Plan de Acción que posibilita la Implementación de esta Política consistirá en una mejora continua del quehacer institucional asociado a las alianzas estratégicas que se concreten.

Dicho Plan de Acción establecerá los objetivos, lineamientos, así como la asignación de los recursos necesarios a desarrollar en un plazo determinado y acordes a esta Política, y sus objetivos.

Se considerará también el Monitoreo o seguimiento del Plan de Acción, acción que será responsabilidad de cada profesional con la función de contraparte técnica del Encargado Nacional de Uso Público del Dpto. Administración de Áreas Silvestres Protegidas de la Gerencia ASP.

El seguimiento a la aplicación del Plan de Acción se efectuará a través del análisis anual de los indicadores definidos para él.

Objetivos generales de la Política:

1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con movilidad reducida, adultos mayores y de otros segmentos vulnerables de la población, sus familias y cuidadores, al acceso a la naturaleza contenida en las áreas protegidas para su disfrute, bienestar y salud.

2. Establecer, a través de la instauración de esta Política y una estructura orgánica, la institucionalización que requiere este trabajo social de CONAF asociado al quehacer de áreas silvestres protegidas del Estado.

3. Orientar el desarrollo de la accesibilidad universal e inclusión social en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) como una estrategia que contribuye al bienestar humano y a la valorización de las áreas protegidas por el Estado.

Objetivos específicos de la Política:

Objetivo N° 1 **Fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y técnica de CONAF en accesibilidad universal e inclusión social**

Para tal efecto los ámbitos de trabajo que deberán desarrollarse en el Plan de Acción de la Política para su implementación gradual serán los siguientes:

Institucionalización del trabajo de accesibilidad universal e inclusión social es necesario avanzar en la consolidación del trabajo de CONAF, de manera que se arraigue y que sea transversal a la

gestión de la Corporación Nacional Forestal. Requiere instalar una estructura organizacional y funcional a nivel central y regional.

Planificación general y específica: Esta labor social debe estar contemplada en la planificación de áreas protegidas, siendo uno de sus primeros instrumentos el respectivo Plan de Acción de la Política de Accesibilidad Universal e Inclusión Social. Otros instrumentos son los elaborados para cada área protegida, como los Planes de Manejo, los Planes Específicos de Uso Público, los Planes de Educación para la Conservación, los Planes Operativos Anuales, que guían el diseño de programas y actividades en dichas áreas protegidas.

Mejoramiento de las competencias laborales: La ejecución de diagnósticos para detectar brechas es fundamental, así como de programas de formación, capacitación y entrenamiento, que redunde en el mejoramiento de las competencias laborales del personal de CONAF.

Mejoramiento de las capacidades presupuestarias y de financiamiento interno y externo: Esta línea de trabajo también a desarrollar en el comentado Plan de Acción, se combina con otro de los objetivos de la Política (Obj. N° 2), específicamente la instauración de alianzas de trabajo a partir de la Red Colaborativa intersectorial pública y privada, que conforma la Estrategia Nacional de Accesibilidad a la Naturaleza a través del SNASPE y su entorno (ENAUN).

Objetivo N° 2 **Promoción de la participación de instancias públicas y privadas, global y local, en el trabajo de accesibilidad universal e inclusión en áreas silvestres protegidas y su entorno local.**

La Política también considera la relación de alianzas con el entorno territorial, además asociado a la gestión gubernamental y privada, dado que el SNASPE contribuye al desarrollo del país no solo por la conservación de la diversidad biológica ecosistémica y, genética que contiene dicho Sistema, sino que también por aportar al mejoramiento de la calidad de vida y socioeconómica de la ciudadanía toda.

Objetivo N° 3 **Contribución de CONAF a la promoción de una conciencia y cultura de accesibilidad e inclusión social en la sociedad chilena y en instancias públicas y privadas**

Es un tema transversal, y que requiere la participación intersectorial pública y privada, siendo una de sus líneas de trabajo permanente el sensibilizar al interior de las instituciones involucradas en la Red Colaborativa de la ENAUN.

También se considera necesario construir alianzas con el mundo académico para el desarrollo de estudios o proyectos. Esto es relevante, porque permitirá avanzar tanto en el diagnóstico como en la generación de capacidades y también en la línea de gestión del conocimiento.

Finalmente se plantean varias estrategias relacionadas con mejorar la información que se transmite a través de medios digitales de CONAF y, en otros servicios públicos y de organismos no gubernamentales.

En cuanto a la divulgación de la presente Política, desde el momento de su aprobación por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Aprobatoria, será difundida a nivel interno y externo de CONAF, en especial a la Red Colaborativa de la ENAUN que comprende el Plan de Acción, y formará parte de toda gestión que se lleve a cabo en las áreas silvestres protegidas que administra CONAF.

Glosario

Conceptos asociados a la accesibilidad universal e inclusión social:

a) Discapacidad**:** Se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad, y restricciones en la participación. Este concepto indica los aspectos negativos de la interacción, entre un individuo y sus factores contextuales, considerando los ambientales y personales (concepto basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, 2001).

b) Accesibilidad Universal: Un Derecho y Un Deber
Considerando lo establecido por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), esencialmente como fuente de información el II Estudio Nacional de la Discapacidad y los fundamentos y conceptos proporcionados por el Departamento de Coordinación de Entornos Accesibles de SENADIS, se señala textual:

"La accesibilidad universal es una condición que deben tener los entornos (natural y/o cultural, producto y/o servicio para permitir la participación de todas las personas en especial las personas con discapacidad. Implica el diseño e implementación considerando la diversidad funcional de las personas usuarias".

Eso significa que cualquier persona debe poder disponer y utilizar las edificaciones, servicios y/o productos en igualdad de condiciones que los demás. Implica algo más que eliminar u ofrecer una alternativa al escalón en la entrada de un sendero, implica tener LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS que los demás.

c) Persona con Discapacidad: "Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones de los demás".

d) Persona con Movilidad Reducida: "Es aquella que, sin enmarcarse en el concepto de persona con discapacidad establecido por la Ley, tiene por cualquier razón dificultad para

desplazarse, ya sea de manera temporal o permanente; generando una reducción efectiva de la movilidad, flexibilidad, control motor y/o percepción".

e) Persona de segmentos vulnerables de la población: "Es aquella que presenta situación de pobreza, en situación de riesgo social, enfermedad terminal y otros, impedidos de acceder al beneficio que otorga el contacto con naturaleza."

f) Área silvestre protegida: Ambientes naturales, terrestres o acuáticos, con límites definidos con determinadas acciones legales, administrativas y de manejo por parte del Estado o sector privado, para la consecución de objetivos de conservación.

g) Comunidad local: Se refiere a un grupo heterogéneo de instituciones, individuos o grupos de individuos, que teniendo una proximidad geográfica relativa a las áreas silvestres protegidas, se vinculan con éstas en distintos niveles de relación, donde además de la variable geográfica, existen otras variables, como son la vinculación histórica, la dependencia asociada a medios de subsistencia, el mandato institucional entregado a organismos gubernamentales, el interés económico de diversos sectores y en definitiva, aquellos que bajo diferentes modalidades de interés, se vinculan con las áreas silvestres protegidas. Todos ellos son reales o potenciales actores, cuyos intereses deben estar en conocimiento de la Corporación.

h) Comunidad indígena: Agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentran en una o más de las siguientes situaciones: provengan de un mismo tronco familiar, reconozcan una jefatura tradicional, posean o hayan poseído tierras indígenas en común; provengan de un mismo poblado antiguo, y se hayan constituido conforme a lo dispuesto en el Párrafo 4°, del Título I, de la Ley N° 19.253 (Ley Indígena).

i) Monumento Natural: Área generalmente reducida, caracterizada por la presencia de especies nativas de flora y fauna o por la existencia de sitios geológicos relevantes sede el punto de vista escénico, cultural, educativo o científico. Los objetivos de un Monumento Natural son la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos y, en la medida compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

j) Parque Nacional: Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, no alterados

significativamente por la acción humana, capaces de autoperpetuarse, y en que las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas son de especial interés educativo, científico o recreativo. Los objetivos de un Parque Nacional son la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos y, en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

k) Reserva Nacional: Área cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia relevante en el resguardo del bienestar de la comunidad. Sus objetivos son la conservación y protección del recurso suelo, de las especies de fauna y flora silvestre, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y fauna.

l) Plan de manejo: Documento que orienta el accionar técnico y administrativo de un área silvestre protegida y a lo menos contempla normas relativas a zonificación y programas de manejo. El Plan de Manejo es de carácter indicativo, en el sentido que indica qué se debe hacer, dónde y cuándo, pero no entrega detalles respecto del cómo hacer.

m) Plan de Uso Público: Subplan del Plan de Manejo que desarrolla el ordenamiento, diversificación, priorización, proyección de acciones e implementación en forma participativa. El Plan de Uso Público de una determinada área silvestre protegida, está directamente relacionado con los lineamientos generales y específicos contenidos en los programas de manejo (Uso Público, Educación e interpretación Ambiental e Investigación).

n) Recreación: Es sinónimo de entretenimiento, diversión, alegría, actividad sin esfuerzo y no demasiado importante. Es decir está centrada en el juego y la diversión. Se desarrolla en un tiempo de poca valía social, o en otras palabras tiempo de ocio o libre, no es obligatorio y no conlleva a productividad.

Aplicando la terminología o más precisamente, la etimología, el término recreación indicaría el "volver a crear".

La recreación puede ser individual o grupal, e involucra aspectos tan diferentes como la lectura, deporte, música, excursionismo, pintura, cine, filatelia, etc., etc, etc. Por lo tanto la recreación comprende un número infinito de experiencias en una multiplicidad de situaciones.

Lo que caracteriza a todo este tipo de actividades recreativas es la actitud del individuo, la disposición mental de quien a ellas se entrega, por propia elección, en sus horas libres. Cualquier ocupación puede ser justamente considerada recreativa, siempre que alguien se dedique a ella por su voluntad, en su tiempo libre, sin tener en vista otro fin que no sea el placer de la propia actividad y que en ella encuentre satisfacción íntima y oportunidad para recrear

o) Turismo social: Se trata de un turismo que busca la igualdad y accesibilidad para todos, incluyendo familias, jóvenes, mayores, personas con discapacidad y todas aquellas personas que por medios o capacidades limitadas se ven restringidos o excluidos en otros contextos de la sociedad. Por tanto, está dirigido a segmentos turísticos diversos en lo que se refiere a nivel de ingreso, edad y discapacidad.

Bibliografía

- Política para el Desarrollo del Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su entorno. CONAF Resolución N° 87 - 2005.
- Ley Nº 20.422 de 2010, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 19.828 de 2002, crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- QUINTA ENCUESTA NACIONAL INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CHILE 2017 Ministerio Desarrollo Social (SENAMA).
- Informe de Desarrollo Social 2016 del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
- Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (2013-2020) SENADIS 2013.
- El Poder del Bosque (Shinrin Yoku) Cómo encontrar la felicidad y la salud a través de los árboles. Dr. Qing Li – 2018.
- INFORME MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD 2011 (OMS y Banco Mundial).
- Plan de Acción de la Accesibilidad Universal en Parques Nacionales. National Parks Service (NPS-Estados Unidos 2017).

Webgrafía

- Segmentos Vulnerables Personas con obesidad. https://es.wikipedia.org/wiki/Obesidad_mórbida.
- Riesgo Social. https://definicion.de/riesgo-social/
- Biografía John Muir https://citacoes.in/autores/john-muir/
- Biografía Stephen Hawking https://es.wikipedia.org/wiki/Stephen_Hawking
- Origen expresión; Nada Sobre Nosotros sin nosotros https://es.wikipedia.org/wiki/Nada_sobre_nosotros_sin_nosotros

Anexo

Oferta de servicios con accesibilidad universal en el SNASPE (julio 2018)

LISTADO OFICIAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO (parques nacionales-reservas nacionales - monumentos naturales) CON FACILIDADES DE ACCESO (RECREATIVO-EDUCATIVO) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL Y OTROS.
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL-GERENCIA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.

(Actualizado a Julio de 2018)

PARQUES NACIONALES

REGION	NOMBRE DE LA ASP	PROVINCIA	COMUNA	FACILIDADES DE ACCESO UNIVERSAL A LA NATURALEZA
Arica y Parinacota	**Lauca**	Parinacota	Putre	Miradores para observación de avifauna ubicados en los sectores de Las Cuevas y Chungara. Rampas de acceso a guarderias de los sectores Las Cuevas, Parinacota y Chungara. Sitios de merienda accesibles en guarderias Las Cuevas y Chungara. Baño accesible en guarderia de sector Parinacota.
Antofagasta	**Morro Moreno**	Antofagasta	Antofagasta	Cuenta con 2 baños ecologicos, para personas en situación de discapacidad en Centro de atención de visitantes, al igual que una rampa de acceso a la sala de atención.
Atacama	**Llanos de Challe**	Huasco	Huasco	Sendero accesible a playa, (pasarela de madera de 200 mt. de largo). Sitio de Camping con acceso de madera para personas que se trasladen en sillas de ruedas, cercano a pasarela de acceso a la playa.
	Pan de Azúcar	Chañaral	Chañaral	Sendero educativo para personas en situación de discapacidad motriz, para recorrer cactario. Además la concesionaria "Gran Atacama", tiene habilitados sitios de campig accesibles. Se cuenta con rampa para el acceso a recepción de la sede administrativa de CONAF y en el Centro Información Ambiental con baño accesible. Sendero accesible en el Sector Las Lomitas para discapacidad sensorial (visual) y motriz, con mirador y baños incluidos.
Coquimbo	**Bosque Fray Jorge**	Limarí	Ovalle	Sendero para personas en situación de discapacidad motrices y visuales, baños, mirador. Actualmente(2017) en proceso de mejoramiento.
Valparaíso	**Rapa Nui**	Isla de Pascua	Isla de Pascua	Baño público en Anakena para personas en situación de discapacidad motriz. Rampa de acceso en sitio arqueologico Tahai, rampa de acceso en mirador de Rano Kau. Acceso para personas en situación de discapacidad en Area Patrimonial Anakena y en Area de Uso Publico Anakena (area balneario).
Maule	**Radal Siete Tazas**	Curicó	Molina	Sendero para personas en situación de discapacidad motriz y mirador accesible para contemplar los saltos de agua: Siete Tazas. Se agregan servicios higiénicos para estas mismas personas. (En proceso de mejoramiento)
Bio Bio	**Laguna del Laja**	Bio - Bio	Antuco	Sendero Las Chilcas Tramo Los Tatas con 500 mts. de carpeta de hormigon para personas en situación de discapacidad motriz y movilidad reducida, habilitado con pasamanos metálico doble, con 2 miradores en su trayecto. Mirador del río Laja apto para ingreso de personas en situación de discapacidad motriz.
Araucania	**Tolhuaca**	Malleco	Curacautin	Sendero de 400 metros lineales para visitantes en situación de discapacidad motriz (uso silla de ruedas) y para tercera edad, implementado con 8 placas interpretativas, mirador y bancas para descanso, sobre un humedal, sector laguna Malleco del parque nacional.
	Huerquehue	Cautin	Pucon	Sendero con 8 placas interpretativas, mirador y baños accesibles para personas en situación de discapacidad motriz y tercera edad en el sector Tinquilco (Largo total 300 mts lineales en forma de circuito).
Los Ríos	**Villarica Sur**			Pasarela de accesibilidad universal que esta ubicada entre el espacio de los estacionamientos y el sector picnic, tiene una longitud de 27 mts con sus ramplas y barandas.
	Alerce Costero			Sector Catrilelfu: Cuenta con baño con accesibilidad universal considerando un sendero de acceso desde la zona de estacionamiento a estos servicios higiénicos
Los Lagos	**Chiloé**	Chiloé	Chonchi	Acceso para personas en situación de discapacidad motriz al Centro de Ecoturismo. Además se cuenta con baños accesibles. En el sector Chanquin del Parque Nacional Chiloé, se habilitó un sendero elevado de aproximadamente 200 metros de extension a través del cual se puede acceder al museo y al , centro de informacion ambiental. Ademaás el sendero LOS QUILES tiene accesibilidad universal en una longitud de 287 metros lineales que conduce a un mirador sobre el lago Cucao. Sendero infantil y de discapacidad cognitiva con señaletica de tacto y olfato. Acceso a cafetería y restaurant, con mobiliario adecuado a traves de rampa de madera 2.0 metros de ancho y 110 metros de largo con 2 miradores hacia artilugios artesanales y 6 paneles de tacto . Se habilitó espacio de estacionamiento para personas en silla de rueda en sala de conferencias. Se implementó sistema audio guías para personas en situación de discapacidad visual
	Puyehue	Osorno	Puyehue	Acceso a través de rampas para personas en situación de discapacidad motriz a Centro de Visitantes y a la Administración del Parque en Aguas Calientes. En Sector Anticura, se habilitó acceso a sendero y mirador sobre el rio Anticura, con carpeta de cemento para acceso de personas en sillas de ruedas. Las piscinas al aire libre y la cubierta cuentan con rampas de acceso para personas en situación de discapacidad física y sanitarios accesibles para este efecto. Por otra parte, existe una cabaña habilitada para personas en situación de discapacidad motriz. En sendero El Recodo existe un tramo accesible para visitantes en situación de discapacidad motriz, no está completo sólo hasta el mirador N° 1 (mirador accesible) (Esto último es aporte de INJUV).Asi mismo se habilitó para sillas de rueda un sendero de acceso al mirador de Laguna El Toro adyacente al camino a Antillanca.
	Vicente Pérez Rosales	Llanquihue	Puerto Varas	Senderos accesibles para personasen situación de discapacidad motriz y baños accesibles en sectores Saltos de Petrohue y Laguna Verde. Los Senderos disponibles accesibles son los siguientes: 1) Sendero Laguna Verde de extensión aproximada de 600 metros con destino a Laguna Verde (cuerpo de agua de atraccion turista del área), en el sector se encuentran baños habilitados para personas en situación de discapacidad, el acceso es por ruta Ensenada Cascada Ruta U99V. 2) Sendero Saltos del Petrohue, con extension aproximada de 100 metros, que da acceso al primer mirador que da vista parcial de los saltos de agua, y una vista total del Volcan Osorno, en el área tambien se encuentran baños accesibles. Acceso por ruta Internacional 225Ch. NOTA: Durante 2017 se concluirán obras para mejorar la accesibilidad universal integral del circuito de recorrido de este importante sector del parque nacional.
Aysén	**Queulat**	Aysén	Cisnes	50 mt lineales de pasarela accesible a mirador del imponente Ventisquero Colgante. También el sector cuenta con baños accesibles a 200 mts.
Magallanes	**Bernardo O'Higgins**	Ultima Esperanza	Puerto Natales	Guardería con baños accesibles. Más 1200 mts lineales de sendero con carpeta de estabilizado, un mirador y 50 mts de pasarela (sector Balmaceda). Caseta de información accesible (rampa).
	Torres del Paine	Ultima Esperanza	Torres del Paine	Rampa acceso a baños accesibles en sector guardería Grey. Rampa de acceso a baños accesibles en Porterías Sarmiento y Serrano; y rampa para acceso a Centro de Visitantes y baños accesibles en Administración del parque (lago Toro). Mas rampas de acceso y servicio higienico en sector Laguna Amarga (Portería y centro de atención inicial para visitantes)
TOTAL PARQUES NACIONALES ACCESIBLES	**18**			

RESERVAS NACIONALES				
REGION	**NOMBRE DE LA ASP**	**PROVINCIA**	**COMUNA**	**FACILIDADES DE ACCESO UNIVERSAL A LA NATURALEZA**
TARAPACA	**Pampa del Tamarugal**	Tamarugal	Pozo Almonte	1.- Centro de educación ambiental cuenta con acceso para personas en situación de discapacidad y con baños accesibles, ademas se cuenta con dispositivos de audio para que las personas en situación de discapacidad visual pueden vivir la experiencia de recorrer el centro solos. 2.- Sendero interpretativo del salar existente en sector Llamara cuenta con accesibilidad para personas en situación de discapacidad motriz. 3.- Museo de sitio de Geoglifos de Pintados cuenta con baño habilitado para personas en situación de discapacidad física y desde el año 2017 se cuenta con estacionamiento accesible junto con pasarelas desde el estacionamiento hacia el museo y baños 4.- Baños y camping accesibles para personas en situación de discapacidad física.
Antofagasta	**Los Flamencos**	El Loa	San Pedro de Ata	Sendero para personas en situación de discapacidad motriz (sendero con estabilizado de Bischofita en sector Chaxas), baños con acceso para personas en silla de ruedas en sector de visitación Chaxas y acceso a centro de información Valle de la Luna (cuenta con rampa para personas con discapacidad fisica).
Coquimbo	**Pingüino Humboldt**	Huasco-Elqui	Freirina y La Higu	Rampa de acceso al Centro de Información Ambiental y a la sede Administrativa
Valparaiso	**Lago Peñuelas**	Valparaíso	Valparaíso	La Reserva tiene dos senderos de libre accesibilidad, uno el Sendero Las Orquídeas con 1.600 mts. lineales, y el otro: Sendero los Coipos con 1.000 mtys. lineales, este último cuenta con baños accesibles, mirador(con rampa) y sitios de merienda adaptados a personas en situación de discapacidad física, en ambos senderos se cuentan con señalética en lenguaje Braille y en el sendero Los Coipos ademas con 9 estaciones de interpretación con audioguías. La Oficina de Administración cuenta con acceso para personas en silla de ruedas (rampa) . Sector Área de Pesca y Recreación (área concesionada) cuenta con dos baños accesibles para personas en situación de discapacidad motriz, estos se encuentran ubicados en los sitios de merienda Los Coipos y Las Garzas. NOTA IMPORTANTE: para visitar los senderos con accesibilidad se solicita enviar fecha de visita y cantidad de personas al correo electrónico: eliseo.barrientos@conaf.cl (guardaparque de la Reserva Nacional Lago Peñuelas)
Metropolitana	**Rio Clarillo**	Cordillera	Pirque	En el sector Los Quillayes, se cuenta con baños accesibles, con 4 sitios de merienda y un mirador con accesibilidad. Además, existe un tramo de sendero de 100 metros lineales para personas en situación de discapacidad motriz, que permite el acceso al sector Quillayes. El sector cuenta con estacionamiento habilitado para este segmento de la población.
O'Higgins	**Rio de los Cipreses**	Cachapoal	Machalí	Diseño Universal en el Centro Cultural para la Vida Silvestre que permite el ingreso y el recorrido por la muestra didáctica. Sendero para personas en situación de discapacidad motriz y visual con destino a mirador para observar y escuchar una colonia natural de loros tricahues. Este sendero además cuenta con estaciones educativas con información en escritura Braille. En el sector Ranchillo existe un sendero de acceso universal para personas en situación de discapacidad física de tipo asistido con destinos a sector de baños públicos accesibles y a la recreación en pozon rústico. En el mismo sector hay 2 sitios de merienda de uso exclusivo para personas en situación de discapacidad con acceso con rampa directo a baterias de baño, mesabancas y horrillas (asados) habilitadas para uso especial.
Maule	**Federico Albert**	Cauquenes	Chanco	Sendero para personas en situación de discapacidad motriz (sillas de ruedas), llamado Sendero de los Sentidos. El lugar cuenta además con sitio de camping y servicio sanitario accesibles.
Biobío	**Reserva Nacional Nonguer**	Bío Bío	Concepción - Chi	Sendero para personas en situación de discapacidad motriz y visuales de 350 metros lineales, que permite trasladarse por un costado del estero Nonguén y llegar a la zona de merienda.
Los Ríos	**Mocho Choshuenco**			Plataforma de 116 metros de largo, existente en el sector denominado "Tumba del Buey". Llega hasta un mirador de 20 m2. en el cual se puede contemplar todo el complejo volcánico del Mocho y Choshuenco.
Aysén	**Cerro Castillo**	Coyhaique	Coyhaique	Cuenta con100 mt. lineales de sendero accesible con carpeta compactada y pasarela con destino a la Laguna Chiguay
	Río Simpson			Implementación Sistemas de Interactividad Centro de Información Ambiental. Pantallas táctiles para dar a conocer las características de las ASP regionalesasí como el usuario pueda interactuar reforestando la zona de la región de Aysén, los cuidados, como proteger las zonas verdes, y la importancia de cuidar los bosques. Esto último, a través de un mini juego
	Coyhaique	Coyhaique	Coyhaique	En el sector de Laguna Verde se encuentra un sendero de cemento con ripio integral para uso de personas en situación de discapacidad motriz, que tiene una distancia 250 metros lineales; cuenta a su vez con solerillas (guías) para facilitar el desplazamiento del visitante no vidente. Tambien cuenta con un baño para personas en situación de discapacidad motriz, que se encuentra en un extremo del sendero. El sendero permite acceder a un mirador con una excelente vista panorámica de la ciudad Coyhaique y sus alrededores.
Magallanes	**Laguna Parrillar**	Magallanes	Punta Arenas	Cuenta con baños habilitados para personas en situación de discapacidad motriz .
	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Tiene un sendero para personas en situación de discapacidad motriz y sensorial, acceso accesible a mirador con vista panorámica de la Reserva, y con 2 baños adaptados.
TOTAL RESERVAS NACIONALES ACCESIBLES	**14**			

MONUMENTOS NATURALES				
REGION	NOMBRE DE LA ASP	PROVINCIA	COMUNA	FACILIDADES DE ACCESO UNIVERSAL A LA NATURALEZA
Antofagasta	**La Portada**	Antofagasta	Antofagasta	Cuenta con baños para personas en situación de discapacidad en Museo Mirador del Monumento. Rampa que da acceso a la oficina de guardaparques y accesos al Museo Mirador.
Metropolitana	**El Morado**	Cordillera	San José de Maipo	Mirador hacia Villa del Valle y macizos cordilleranos. Este mirador estará ubicado al lado sur del Centro de Información Ambiental (CIA). Además cuenta con señalética y un panel de información.
Araucania	**Cerro Ñielol**	Cautín	Temuco	Sendero para personas en situación de discapacidad motriz en ingreso al Monumento, con una extensión de 216 mts. lineales con estaciones educativas implementadas con placas en lenguaje en Braille, mas baño accesible. Y otro sendero en la parte alta del Monumento Natural de 230 mt. lineales también con estaciones educativas y con placas con información en Braille. El Centro de informaciones tiene muestras en taxidermia para que palpen y conozcan personas en situación de discapacidad visual, con placas Braille y equipos MP4 para oir información educativa, también cuenta con baños accesibles.
Los Lagos	**Lahuen Ñadi**	Lanquihue	Puerto Montt	Tiene un sendero con rampa y pasarela de madera de 600 mts, mas guías para personas en situación de discapacidad visual. lineales y 1,07 mts. de ancho,con baño habilitado para personas en situación de discapacidad motriz, en el acceso al sendero. Rampa de acceso de 1,60 de ancho.
Magallanes	**Cueva del Milodón**	Ultima Esperanza	Puerto Natales	Cuenta con sendero para personas en situación de discapacidad motriz, que posibilita recorrer la caverna principal y conocer la réplica del Milodón. Además el Monumento tiene baños y mirador accesibles. La administración del Monumento tiene a disposición de personas con movilidad reducida 2 sillas de ruedas.
TOTAL MONUMENTOS NATURALES ACCESIBLES	5			

SANTUARIOS DE LA NATURALEZA				
REGION	NOMBRE DE LA UNIDAD	PROVINCIA	COMUNA	FACILIDAD DE ACCESO
Valparaíso	**Laguna El Peral**	San Antonio	El Tabo	El Santuario tiene el sendero de acceso habilitado con rampa. También cuenta con un sendero de 500 metros lineales para personas en situación de discapacidad motriz y 8 miradores. Además el Santuario tiene habilitado un módulo informativo, mas cinco estaciones de descanso con bancos accesibles y servicios higiénicos accesibles.
TOTAL SANTUARIOS DE NATURALEZA ACCESIBLES	1			
	TOTAL ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO ACCESIBLES	38		